

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 5** *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Resolución de 30 de julio de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre) y se anuncia su exposición.*

La base 4.1 de la Resolución de 30 de julio de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre) establece que una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, tanto por el turno de reserva como por el de reserva de minusvalía (los de reserva de minusvalía se identifican con la letra “R” al margen de su nombre y apellidos).

En virtud de lo cual esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Aprobar las listas provisionales de admitidos y de excluidos.

Segundo

Hacer públicas las listas a partir del día 7 de octubre de 2010 en las Direcciones de Áreas Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y en la Oficina de Atención al Ciudadano y, a efectos informativos, en el portal “Personal Educación”, al que se accede mediante la página www.madrid.org Consejería de Educación.

Tercero

Contra estas listas se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su exposición. Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán del mismo plazo para subsanar el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión. Las causas de exclusión y las formas de subsanación son las que se indican en el Anexo a esta Resolución.

Los escritos de reclamación se podrán presentar:

- En el Registro General de esta Consejería.
- En los Registros de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería.
- En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid relacionadas en la Orden 597/2005, de 15 de abril, cuya relación está disponible en el portal www.madrid.org a través de la secuencia www.madrid.org, “Atención al Ciudadano”, “Oficinas de Registro”.
- En las oficinas de Correos o en cualquier otra de las dependencias a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si se optara por presentar la reclamación en una oficina de Correos, el escrito se presentará en sobre abierto para que sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

A los únicos efectos de poder estudiar la reclamación presentada con suficiente antelación esta podría adelantarse por fax al número de la Dirección General de Recursos Humanos 917 200 835.

En todo caso las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos, Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, suficientemente identificado el reclamante: Nom-

bre, apellidos y DNI, el objeto de la reclamación, así como la documentación pertinente para subsanarlo.

Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

Código	Causa de exclusión	Forma de subsanación
04	Por tener cumplidos los 65 años	
12	No cumplir requisitos para acceso por reserva minusvalía	Documento acreditativo
15	Solicitud presentada fuera de plazo	Acreditar fehacientemente la presentación en tiempo y forma
16	No firmar la solicitud de participación	Nueva solicitud firmada
17	Presentar renuncia dentro del plazo	
18	Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Inspectores de Educación o de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa	
19	No presentar la titulación requerida para ingresar en el Cuerpo	Fotocopia del título o resguardo de haber abonado los derechos
20	Presentarse por libre y reserva minusvalía	Optar por un solo turno
21	No presentar hoja de servicios debidamente cumplimentada	Presentación de hoja de servicios según establece la convocatoria
23	No presentar solicitud según modelo publicado en la Resolución de convocatoria	Presentación de solicitud según modelo
25	No haber abonado la tasa o no justificar la exención de acuerdo con la convocatoria	Resguardo acreditativo del abono de la tasa o justificación de la exención
26	No reunir el requisito de titulación requerida	Presentación titulación según requiere la convocatoria
27	No acreditar una experiencia mínima de seis años como funcionario de carrera	Hoja de servicios
29	No pertenecer a ninguno de los Cuerpos de la función pública docente	
30	No aportar DNI	Fotocopia DNI

(03/37.277/10)